



Ayuntamiento de Vélez-Blanco
C.I.F. P-0409800-J
Almería

ASUNTO: INFORME INTERVENCIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2.019

D^a. Ana Belén Cáceres Martínez, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Vélez Blanco, a la vista de la providencia de la Alcaldía y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 89, 90.1, 92.1 y 103.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y, de conformidad con el art. 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emito el siguiente

INFORME

A) Legislación aplicable

La normativa aplicable a la liquidación de los Presupuestos municipales se contiene en:

- Los artículos 3, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Los artículos 191 a 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, en lo que no contradiga a la LOEPSF.
- Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- La Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación financiera con las Comunidades Autónomas y con las



Ayuntamiento de Vélez-Blanco
C.I.F. P-0409800-J
Almería

Entidades Locales, por la que se dictan medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

- Reglas 213 y siguientes de la Orden de 17 de julio de 1990 por la que aprueba la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes.

B) Adecuación del expediente de aprobación de la liquidación del presupuesto para el ejercicio 2.019 a esta legislación

De conformidad a lo establecido en la legislación que precede, el cierre y liquidación de los presupuestos de la entidad local y de los organismos autónomos de ella dependientes se efectuará, en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones, el 31 de diciembre del año natural, si bien, la confección de los estados demostrativos de la liquidación del presupuesto deberá realizarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

La aprobación de la liquidación presupuestaria corresponde al Alcalde, previo informe de la Intervención (art. 191.3 TRLHL), debiendo dar cuenta de la misma al Pleno en la primera sesión que celebre y remitiéndose copia de la liquidación a la Comunidad Autónoma y al Centro o dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine. (art. 193.4 y 5 TRLHL).

A) Respecto al Presupuesto de gastos y como mínimo a nivel de capítulo:

- Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.
- Los gastos comprometidos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.
- Las obligaciones reconocidas, netas, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.
- Los pagos realizados, son indicación del porcentaje de ejecución sobre las obligaciones reconocidas netas.
- Las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2.019.
- Los remanentes de crédito.

B) Respecto al Presupuesto de ingresos y como mínimo a nivel de capítulo:

- Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.



Ayuntamiento de Vélez-Blanco
C.I.F. P-0409800-J
Almería

- Los derechos reconocidos.
- Los derechos anulados.
- Los derechos cancelados.
- Los derechos reconocidos netos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las previsiones definitivas.
- La recaudación neta, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los derechos reconocidos netos.
- Los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2.019.
- La comparación de los derechos reconocidos netos y las previsiones definitivas.

La confección de los estados demostrativos de la liquidación del Presupuesto deberá realizarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

El estado de la liquidación del Presupuesto estará compuesta por:

- Liquidación del Presupuesto de Gastos.
- Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
- Resultado Presupuestario.

La liquidación del Presupuesto de gastos y la liquidación del Presupuesto de ingresos se presentarán con el nivel de desagregación del Presupuesto aprobado y de sus modificaciones posteriores.

• **RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO.**

A tenor de los artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el cálculo del resultado presupuestario se realiza siguiendo los siguientes criterios:

+DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	2.273.476,72 €
-OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	1.942.521,80 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO	330.954,92 €

Los citados artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, y la regla 66 de la Orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local, definen, a nivel normativo, el resultado presupuestario, al disponer que vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados y las obligaciones presupuestarias reconocidas en dicho período, tomando para



Ayuntamiento de Vélez-Blanco
C.I.F. P-0409800-J
Almería

su cálculo sus valores netos, es decir, deducidas las anulaciones que en unas u otros se han producido durante el ejercicio, sin perjuicio de los ajustes que deban realizarse.

AJUSTES AL CÁLCULO DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO	
- DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACIÓN	376.017,51
+DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACIÓN	0,00
+GASTOS FINANCIADOS CON RTE. DE TESORERÍA	477.105,17
+RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES	101.087,66
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	432.042,58 €

• **REMANENTE DE TESORERÍA**, cuyo cálculo se ajusta a los siguientes criterios, contenidos en los artículos 101, 102 y 103 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

A) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE EJERCICIO:	1.057.023,21 €
+de presupuesto de ingresos, corriente	200.547,02 €
+de presupuesto de ingresos, cerrados	856.206,19 €
+de recursos de otros entes públicos	0,00 €
+de otras operaciones no presupuestarias	270,00 €
-ingresos pendientes de aplicación	0,00 €
B) ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO A FIN DE EJERCICIO:	720.838,74 €
+de presupuesto de gastos, corriente	129.756,63 €
+de presupuesto de gastos, cerrados	535.784,30 €
+de presupuesto de ingresos	0,00 €
+de recursos de otros entes públicos	0,00€
+de otras operaciones no presupuestarias	55.297,81 €
-pagos pendientes de aplicación	0,00 €
C) FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA:	3.508.113,30 €
D) REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA TOTAL	3.844.297,77 €
E) REMANENTE PARA GASTOS GENERALES:	3.468.280,26 €

Está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos. Estará sujeto al oportuno control para determinar en cada momento la parte utilizada a financiar gasto y la parte pendiente de utilizar, que constituirá el remanente líquido de tesorería.



Ayuntamiento de Vélez-Blanco
C.I.F. P-0409800-J
Almería

Se obtiene como la suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago.

- **A.** Derechos pendientes de cobro a 31/12/ 2.019.
 - - Derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente.
 - - Derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados.
 - - Derechos pendientes de cobro correspondientes a cuentas de deudores que no sean presupuestarios.

- **B.** Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2.019.
 - - Obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente.
 - - Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados.
 - - Obligaciones pendientes de pago correspondientes a cuentas de acreedores que no sean presupuestarios.

- **C.** Fondos líquidos a 31/12/ 2.019.
 - - Saldos disponibles en cajas de efectivo y cuentas bancarias.
 - - Inversiones temporales en que se hayan materializado los excedentes temporales de tesorería que no tengan carácter presupuestario.

Por otra parte, nuestra Entidad Local tiene establecida la bolsa de vinculación jurídica a nivel x-x (Grupo de función-Capítulo), esto quiere decir que mientras que exista crédito cualquiera de las partidas presupuestaria del mismo nivel de vinculación, podrán expedirse certificaciones de existencias de crédito y ejecutar el gasto, aunque la partida concreta no tenga crédito o su crédito sea negativo.

Finalmente y, a la vista del Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, se desprende que la liquidación del presupuesto 2.019 se ajusta al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y a la regla de gasto, por lo que no se deberá elaborar un Plan Económico-Financiero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



Ayuntamiento de Vélez-Blanco
C.I.F. P-0409800-J
Almería

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El artículo 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una **posición de equilibrio o superávit presupuestario**. Y así, se entenderá por Estabilidad Presupuestaria de las AAPP la situación de equilibrio o superávit estructural. De acuerdo con el artículo 11.3 y 11.4 LOEPSF, las Corporaciones Locales no podrán presentar déficit estructural, definido como déficit ajustado al ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales.

SITUACIÓN ACTUAL:

- La liquidación del presupuesto municipal 2019 ofrece las siguientes magnitudes:

REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	3.468.280,26 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	432.042,58 €

- Para el análisis de la ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, se realizan los siguientes cálculos:

	DRN	ORN
Capítulo I	892.099,52 €	585.869,95 €
Capítulo II	31.505,56 €	472.364,35 €
Capítulo III	125.183,55 €	4.330,14 €
Capítulo IV	768.981,15 €	83.800,19 €
Capítulo V	54.031,00 €	0,00 €
Capítulo VI	0,00 €	323.706,96 €
Capítulo VII	401.675,94 €	95.742,95 €
TOTAL	2.273.476,72 €	1.565.814,54 €

La diferencia es de: **707.662,18 €** si bien hay que tener en cuenta los siguientes AJUSTES A REALIZAR:

Identificador	Concepto: Estimación del Resultado operaciones no financieras del ejercicio (Cap 1 a 7 de Ingresos - Cap 1 a 7 de Gastos) a final del ejercicio	Ajustes a aplicar a los importes de ingresos y gastos al final del ejercicio
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1	9.636,50
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 2	0,00
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3	-21.448,65
GR001	(+)Ajuste por liquidación PTE - 2008	2.542,32
GR002	(+)Ajuste por liquidación PTE - 2009	7.976,76
GR002b	(+/-)Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	5.495,52



Ayuntamiento de Vélez-Blanco
C.I.F. P-0409800-J
Almería

GR006	Intereses	0,00
GR006b	Diferencias de cambio	0,00
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local (2)	0,00
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00
GR003	Dividendos y Participación en beneficios	0,00
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	0,00
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00
GR012	Aportaciones de Capital	0,00
GR013	Asunción y cancelación de deudas	0,00
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	0,00
GR008a	Arrendamiento financiero	0,00
GR008b	Contratos de asociación público-privada (APPs)	0,00
GR010	Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública (3)	0,00
GR019	Prestamos	0,00
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
GR021	Consolidación de transferencias con otras Administraciones Públicas	0,00
GR99	Otros (1)	0,00
Total	Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad	4.202,45

Y por tanto, **707.662,18 € - 4.202,45 € > 0**

SUPERÁVIT NO FINANCIERO = 703.459,73 € = Capacidad de financiación

La **liquidación del presupuesto 2019 CUMPLE** el principio de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con la definición contemplada en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Concepto	Liquidación 2018	Liquidación 2019	Observaciones
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos (2)	1.444.254,74	1.561.484,40	
AJUSTES Cálculo empleos no financieros según el SEC	-43.370,43	0,00	



Ayuntamiento de Vélez-Blanco
C.I.F. P-0409800-J
Almería

(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00	0,00	
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local (6)	0,00	0,00	
(+/-) Ejecución de Avales	0,00	0,00	
(+) Aportaciones de capital	0,00	0,00	
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00	
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	0,00	0,00	
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas	0,00	0,00	
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00	
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00	0,00	
(+) Préstamos	0,00	0,00	
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012	0,00	0,00	
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública (6A)	0,00	0,00	
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	0,00	
(+/-) Otros (Especificar) (5)	-43.370,43	0,00	
Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda	1.400.884,31	1.561.484,40	
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (3)			
(+/-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	-334.291,64	-470.872,23	
Unión Europea			
Estado	-130.200,00	-187.381,62	
Comunidad Autónoma	-131.029,50	-268.377,79	
Diputaciones	-73.062,14	-15.112,82	
Otras Administraciones Públicas	0,00	0,00	
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación (4)	0,00	0,00	
Total de Gasto computable del ejercicio	1.066.592,67	1.090.612,17	



CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO

Gasto computable Liq.2018 sin IFS (GC2018) (1)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2018) (11)	(2)= ((1)-(11))*(1+TRCPIB)	Aumentos/ disminuciones (art. 12.4) Pto.Act. 2019 (IncNorm2019) (3)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2019) (4)	Límite de la Regla Gasto (5)=(2)+(3)	Gasto computable Liquidación 2019 (GC2019) (6)
1.066.592,67	0,00	1.095.390,67	0,00	0,00	1.095.390,67	1.090.612,17
1.066.592,67	0,00	1.095.390,67	0,00	0,00	1.095.360,67	1.090.612,17

Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Liq.2019" (GC2019) (5)-(6) **4.778,50**
% incremento gasto computable 2019 s/ 2018 **2,25**



Ayuntamiento de Vélez-Blanco
C.I.F. P-0409800-J
Almería

CONCLUSIÓN

En conclusión a lo expuesto, y efectuados los cálculos precedentes la Secretaria Interventora que suscribe emite el informe preciso en la Normativa vigente, opinando que procede la aprobación de la mencionada liquidación del Presupuesto para el ejercicio económico 2.019.

En Vélez Blanco (Almería), a 5 de marzo de 2020.

La Secretaria Interventora

Fdo.: Ana Belén Cáceres Martínez